

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Fundación Amigos de Museo del Prado

En Madrid, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, por el Ministerio Fiscal, el Excmo. Sr. D. Álvaro García Ortiz, nombrado en virtud del Real Decreto 1182/2023, de 27 de diciembre, en representación del Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, según se recoge en la Ley 24/2007 de 9 de octubre, por la que se modifica el art 2.1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Y, de otra parte, la Fundación Amigos del Museo del Prado (en adelante FAMP), con domicilio en la calle Ruiz de Alarcón, 21-bajo, 28014, Madrid, que se halla representada en este acto por Doña Nuria de Miguel Poch, en calidad de secretaria general de la Fundación Amigos del Museo del Prado.

Las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto.

EXPONEN

Primero. Que con fecha 3 de junio de 2021, fue suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Fundación Amigos del Museo del Prado, para facilitar la adhesión de los fiscales y funcionarios de la Administración de Justicia destinados en las fiscalías, a nivel particular y en condiciones especiales a la Fundación Amigos del Museo del Prado (FAMP).

Segundo. Que la cláusula séptima del citado Convenio establece que el mismo tendrá una duración de cuatro años naturales. De conformidad con el artículo 49.h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración del convenio, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Tercero. Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento del objeto del convenio, es voluntad de las partes el mantenimiento de la colaboración que el mismo comporta y, en consecuencia, la firma de la correspondiente prórroga por un periodo de cuatro años.

Con arreglo a lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda conforme a las siguientes







CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente Adenda es la prórroga del plazo de vigencia del Convenio de colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Fundación Amigos del Museo del Prado para facilitar la adhesión de los fiscales y funcionarios de la Administración de Justicia destinados en las fiscalías, a nivel particular y en condiciones especiales a la Fundación Amigos del Museo del Prado (FAMP).

Así pues, las partes acuerdan prorrogar la duración del Convenio por cuatro años desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo.

Segunda. Subsistencia del resto del Convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera. Eficacia de la Adenda

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz desde su firma.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares las partes firmantes, y para que así conste, en prueba de conformidad suscriben la presente adenda.

Secretaria General de la Fundación Amigos Museo del Prado Fiscal General del Estado

Dña. Nuria de Miguel Poch

D. Álvaro García Ortiz

